

Neiva, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).-

RADICACIÓN:	2019-00288
PROCESO:	CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO.
DEMANDANTE:	AMANDA PASOS CASTRO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO OLARTE SERRANO

Teniendo en cuenta que en memorial que antecede se solicita el oficio para cancelar la medida que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-258403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, éste despacho dispone:

DECRETAR la cancelación del embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-258403 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, medida solicitada por este despacho judicial mediante oficio No. 2332 del 11 de septiembre de 2021.- Por secretaria líbrese la comunicación de rigor.¹

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

¹ Correos: angel20dussan@hotmail.com -documentosregistroneiva@supernotariado.gov.co

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f32c559000a66dfb9ffa570d2e54b42a9b742466f137cf3f73708ea2fa9ef2**

Documento generado en 17/01/2022 12:20:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>